



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2024

Expte. N° 17.136/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 25 por la Mg. Mónica CAMACHO, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor de los Sres. Juan Manuel TEVES y Federico Guillermo PAREDES, personal nodocente de la citada dependencia, para prestar colaboración durante los días sábados en la elaboración de desayunos que se brinda al Taller: *La Física al Alcance de Todos* "Prof. Daniel Córdoba", por el período desde el sábado 23 de marzo de 2024 al 07 de diciembre de 2024, en el horario de 9 a 12 hs.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó intervención aconsejando autorizar las horas extras por el período desde el 23 de marzo de 2024 al 25 de mayo de 2024.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

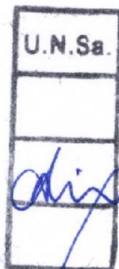
Por ello de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario General y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de los Sres. Juan Manuel TEVES y Federico Guillermo PAREDES, personal nodocente del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por las tareas a cumplir los días sábados, desde el 23 de marzo de 2024 hasta el 25 mayo de 2024, con el cumplimiento de dos (2) horas extras.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0332-2024